



Resolución Directoral

Nº 010-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS, el Oficio N°467-2023-EPIHSI-FIA, de la Universidad Nacional de Ingeniería, y el Informe N° 065-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de la Dirección de Construcción;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 018-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la planificación y operatividad del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) mediante la adscripción y transferencia de funciones al Ministerio de Defensa a través del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y otras disposiciones, dispone, entre otras medidas, la transferencia de las funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) relativas a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones a que se refieren los literales k) y l) del artículo 12 de la Ley N° 29664, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1200;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2018-PCM se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, modificado por Decreto Supremo N° 064-2018-PCM, (en adelante Nuevo Reglamento), cuyo objeto es regular los), la Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y aspectos técnicos y administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE No Deportivos (ECSE) y la Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones (VISE), así como la renovación del Certificado de ITSE;

Que, el artículo 54 del Nuevo Reglamento señala que el inspector es el profesional colegiado y hábil, con título a nombre de la Nación, de las especialidades de arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería mecánica, ingeniería mecánica eléctrica, ingeniería industrial, ingeniería de seguridad e higiene industrial, ingeniería sanitaria, ingeniería química e ingeniería de minas y otras profesiones afines que determine el MVCS, quienes deberán acreditar la experiencia mínima en el ejercicio de la profesión de tres (3) años para inspector básico y de cinco (5) años para inspector especializado, con experiencia en supervisión de edificaciones y trabajos similares en evaluación de infraestructura, así como haya aprobado el curso de especialización respectivo;

Que, el artículo 57 del Nuevo Reglamento establece que los postulantes que cumplan con los requisitos y que hayan aprobado el curso de especialización, son autorizados mediante Resolución Directoral del órgano correspondiente del MVCS, como inspectores Básicos o Especializados e inscritos gratuitamente en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE);

Que, de conformidad con los artículos 61 y 62 del Nuevo Reglamento, el RITSE es administrado por el MVCS y contiene los datos personales, profesionales y el desempeño funcional de los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, además debe ser publicado y actualizado permanentemente en su portal electrónico institucional en base a la información remitida por los Órganos Ejecutantes y el CENEPRED, y permite la gestión, monitoreo y control a nivel nacional de los inspectores;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 106-2020-VIVIENDA, se encarga a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y

Saneamiento (DGPRCS) la función de autorizar a los inspectores técnicos de seguridad en edificaciones que cumplan los requisitos establecidos en el Nuevo Reglamento, previa evaluación y propuesta de la Dirección de Construcción;

Que, con fecha 23 de abril de 2019, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) y la Universidad Nacional de Ingeniería suscribieron el Convenio Marco y Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover cursos de especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones, a cuyo término, la Universidad debería remitir los expedientes de los participantes aprobados, conteniendo los requisitos exigidos a fin de que puedan ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones e inscritos en el RITSE;

Que, con fecha 14 de febrero de 2023, el MVCS y la Universidad Nacional de Ingeniería, suscribieron un nuevo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de continuar promoviendo los cursos de Especialización en inspección técnica de seguridad en edificaciones;

Que, mediante el Oficio N°467-2023-EPIHSI-FIA, el Coordinador UNI del curso ITSE y Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial de la Universidad Nacional de Ingeniería, comunica sobre la conclusión del curso de especialización en inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones en el marco de los precitados Convenios, y remite veintitrés (23) expedientes correspondiente a los postulantes aprobados; respecto a lo cual la Dirección de Construcción, con Oficio N° 150-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 06 de febrero de 2024, ha observado un (01) expediente, procediendo a solicitar a la Universidad la subsanación correspondiente;

Que, a través del Informe N° 065-2024-VIVIENDA-VMCS-DGPRCS-DC de fecha 07 de febrero de 2024, la Dirección de Construcción da cuenta de la evaluación de los veintidós (22) expedientes remitidos por la Universidad, concluyendo que los profesionales involucrados han cumplido con aprobar el curso de especialización organizado por la Universidad, así como cumplen con acreditar los requisitos exigidos en la normativa vigente para ser autorizados como inspectores técnicos de seguridad en edificaciones, y ser incorporados en el RITSE, por lo que corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente;

Que, de acuerdo al principio de servicio al ciudadano con arreglo a la simplicidad y al principio de informalismo establecidos, por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respectivamente, que rigen la función pública y las decisiones de la administración, se considera viable que la especialidad de ingeniería de seguridad industrial y minera es afín a la especialidad de ingeniería de minas;

Que, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y su modificatoria, el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-PCM y modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 106 -2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar como Inspectores/as Técnicos/as de Seguridad en Edificaciones, para ejecutar las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, Evaluación de las Condiciones de Seguridad en los Espectáculos Públicos Deportivos y No Deportivo - ECSE y Visita de Inspección de Seguridad en Edificaciones – VISE a los y las profesionales señalados/as a continuación:

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTOR/A
2660	AMANCA	CORDOVA	JORGE ARMANDO	80299493	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO

N° RITSE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DNI	PROFESIÓN	CLASE DE INSPECTORIA
2661	ANTICONA	PACHAS	ALBERT ALEXANDER	43003551	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2662	BUITRON	HENRIQUEZ	CYNTHIA ELIZABETH	46867505	ING. INDUSTRIAL	BASICO
2663	CASTRO	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	47381434	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2664	CONDORI	HUARANCCA	IRVING HENRY	45849469	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2665	DELLISANTI	PEVES	GERARDO GIANLUCA	70787406	ING. INDUSTRIAL	BASICO
2666	ESPINOZA	BUENO	MIGUEL	08199541	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2667	GALVEZ	SAAVEDRA	JORGE MARIO	43729913	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2668	GUIMARAES	GONZALES	FRANK SMITH	70019477	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2669	HUANCA	HUAMANÍ	YOHN LENIN	44778317	ING. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MINERA	ESPECIALIZADO
2670	HUERTO	SANTILLAN	YURY CLEMENTE	43081435	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2671	LAZO	ROJAS	GUILLERMO GABRIEL	47279985	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2672	MARRES	NAVARRO	JORGE LUIS	43440851	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO
2673	PARADO	CANCHARI	VALERIA ALEJANDRA	70864152	ARQUITECTURA	BASICO
2674	RIVAS	OBANDO	RAFAEL YURI	40135440	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2675	RIVERA	CARDOZA	ROLANDO LULI	00448636	ING. MECANICA ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2676	ROJO	PEÑARANDA	LINDBERGH JOHAN	18189233	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2677	TOALINO	HUAYANAY	VICTORIA JACKELINE	44428741	ING. INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2678	TORRES	HUAMAN	CESAR AUGUSTO	10483774	ING. DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	ESPECIALIZADO
2679	TORRES	LIZANA	CLEIRA	40484279	ARQUITECTURA	ESPECIALIZADO
2680	URIBE	TAPIA	DEISY JOYCE	41920064	ING. ELECTRICA	ESPECIALIZADO
2681	YANA	GALARZA	LUIS ABEL	46638189	ING. CIVIL	ESPECIALIZADO

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Construcción inscriba en el Registro Nacional de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones (RITSE) a las y los profesionales señalados en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Directoral a las y los profesionales autorizados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de VIVIENDA (www.gob.pe/vivienda).

Regístrese y comuníquese

MAX ARTURO CARBAJAL NAVARRO
Director General
Dirección General de Políticas y Regulación en
Construcción y Saneamiento